

## Entidad Primaria Destacada FEMEBA Bases y Condiciones



### Participantes

**Art.1º:** Podrán ser designadas Entidades Primarias destacadas aquellas Entidades Primarias que durante el año anterior hayan desarrollado hechos o actividades significativas en cuestiones de salud, medio ambiente, economía, sociedad y/o institucionales, entre otras categorías que contribuyan a la mejora de la situación social o de salud de la población, o a la consolidación política y a la imagen propia y/o de la Federación Médica.

**Art.2º:** Las actividades a las que se refiere, pueden ser de carácter científico, cultural, humanitario, gremial, o de cualquier tipo que contribuya a los efectos deseados; incluyendo preferentemente la siguiente información o material de cada actividad presentada en un informe:

- Folletería
- Fotografías
- Objetivo
- Descripción de la actividad detallada
- Fecha o período de la actividad
- Toda otra información de interés

### Postulaciones

**Art.3º:** Las postulaciones pueden ser presentadas a partir del 24 de enero y hasta el 29 de febrero del corriente año por cualquier médico federado, que entienda que la institución postulada sea merecedora de la mención o por la propia Entidad Primaria.

**Art.4º:** La postulación se hará a través del formulario digital disponible en la página web [www.femeba.org.ar](http://www.femeba.org.ar), en el que deberán completarse todos los datos solicitados, junto con la fundamentación correspondiente. La misma deberá adjuntarse en un único informe (formato PDF) que deberá incluir todo antecedente relevante que colabore con la caracterización de la institución postulada.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-10092



Norma IRAM-ISO 9001:2015  
Actividades prestadas por el  
Área de Proyectos Institucionales



**Art. 5º:** FEMEBA evaluará si se encuentran cumplimentadas las formalidades exigidas, procediendo en consecuencia a la aceptación o rechazo de la postulación. La determinación será comunicada a la dirección de correo electrónico aportada por el presentante.

**Art. 6º:** Si FEMEBA considerase necesario requerir más información se contactará con quien realizó la postulación y/o con la institución postulada.

**Art. 7º:** Por dudas y consultas se podrá escribir a la dirección de correo electrónico: [proyectosinstitucionales@femeba.org.ar](mailto:proyectosinstitucionales@femeba.org.ar) y/o llamar al 221 439 1321.

## Jurado

**Art. 8º:** La designación de los ganadores estará a cargo de un jurado conformado por 3 miembros de la Mesa Ejecutiva, 3 representantes del Consejo Directivo elegidos por ese mismo cuerpo y 2 invitados especiales seleccionados por la Mesa Ejecutiva.

## Desarrollo del proceso selectivo

**Art. 9º:** Cerrado el período de inscripciones, se remitirá copia de las distintas postulaciones a cada uno de los integrantes del jurado, y se fijará una fecha límite para que el jurado remita su orden de preferencias.

**Art. 10º:** Cada miembro del jurado deberá ubicar, según su preferencia, a las Entidades Primarias postuladas en orden de prelación.

**Art. 11º:** Las Entidades Primarias ubicadas en primer término, recibirán tantos votos como postulaciones existan, reduciendo la cantidad de votos de manera sucesiva hasta la última institución postulada, la cual recibirá un voto. En caso de que algún jurado hubiera omitido ordenar uno o más postulantes, los votos disponibles se repartirán proporcionalmente entre todas las Entidades Primarias omitidas.

**Art. 12º:** Resultará ganador el nominado que haya recibido mayor número de votos. En caso de que la diferencia entre el primero y quienes lo sigan sea inferior al 20%, el jurado podrá disponer premiar a más de un postulante.

**Art. 13º:** Si algún miembro del jurado considerase necesario solicitar más información sobre alguna o algunas de las postulaciones, podrá solicitarlo a la organización.

## Premio y ceremonia

**Art. 14º:** La comunicación de la Entidad Primaria que resulte ganadora se podrá realizar en el Encuentro Provincial de Entidades Primarias a desarrollarse durante el año 2024, en cualquier otra instancia de premiación que defina y comunique la Mesa Ejecutiva, o mediante Nota Tipo y nota a los postulados. La entidad ganadora recibirá una placa que la acredite como tal.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-10092



Norma IRAM-ISO 9001:2015  
Actividades prestadas por el  
Área de Proyectos Institucionales



**Art. 15°:** La Entidad Primaria ganadora recibirá además, una suma igual a la que reciba anualmente en concepto de ayuda. Es decir que se duplicará el monto que se le asigne en concepto de ayuda durante todo el año.

**Art. 16°:** La Entidad Primaria ganadora recibirá también en concepto de premio, una estadía de 2 (dos) noches para 2 (dos) personas en temporada baja en los complejos vacacionales de FEMEBA por cada 100 (cien) médicos o fracción mayor a 50 (cincuenta) médicos integrantes en su listado.

**Art. 17°:** En caso de resultar premiada más de 1 (una) Entidad Primaria, el monto de ayuda se incrementará proporcionalmente, y las estadías se repartirán entre las entidades ganadoras.

**Art. 18°:** La Federación Médica publicará en su página web el nombre de la o las Entidades Primarias ganadoras, informará de los premios a los médicos federados de esa entidad, emitirá un comunicado en la localidad o región de la institución premiada, y publicará una nota ad hoc en la revista Somos Médicos.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-10092



Norma IRAM-ISO 9001:2015  
Actividades prestadas por el  
Área de Proyectos Institucionales